

# **PANORMA LABORAL JUVENIL ASPECTOS NORMATIVOS Y ECONÓMICOS**



***OCTAVIO RUBIO RENGIFO***

# Análisis normativo



**Ley 1780 del 8 de mayo de 2016 “por medio de la cual se promueve el empleo y emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones”**

## **OBJETO DE LA LEY**

Impulsar la generación del empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, mediante el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y creación de nuevas empresas jóvenes

La ley propone el ENFOQUE DIFERENCIAL en los mecanismos que inciden en la vinculación laboral es decir que *“reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad”* (Ley 1448 de 2011)

**(ARTÍCULO 1°)**

## ¿QUE SON LAS PEQUEÑAS EMPRESAS JÓVENES SEGÚN LA LEY?

Son aquellas conformadas por personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones definidas en el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1429 de 2010, es decir que tenga un personal no superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen el 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Aunque la ley esta dirigida a población entre 18 y 28 años, es posible que una persona de hasta 35 años acceda a los beneficios de le ley.

En caso de las personas jurídicas es necesario que tengan una participación de 1 o varios jóvenes menores de 35 años y que estos representen la mitad más uno de las cuotas, acciones o participaciones en que se divide el capital.



## QUÉ ES EL INICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL SEGÚN LA LEY?

La ley remite a la definición del artículo 2 de la Ley 1429 de 2010 previamente citada que establece que el inicio de la actividad económica principal es la fecha de inscripción en el registro mercantil de la correspondiente Cámara de Comercio, independientemente que la correspondiente empresa previamente haya operado como empresa informal.

Si una pequeña empresa joven inicia su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente Ley 1780 del 2 de mayo de 2014, **QUEDARÁ EXENTA DE PAGO DE LA MATRÍCULA MERCANTIL Y DE LA RENOVACIÓN DEL PRIMER AÑOS SIGUIENTE AL INICIO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL. (ARTÍCULO 3°)**

## ¿LAS EMPRESAS JÓVENES PUEDEN INCUMPLIR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, LABORALES O MERCANTILES?

La respuesta es **NO**, pues los beneficios que otorga la Ley no exceptúan a las pequeñas empresas jóvenes de cumplir con sus obligaciones legales en materia tributaria, mercantil y laboral. Dichos beneficios solo se mantienen si las personas naturales y jurídicas que conforman la pequeña empresa joven, mantienen los requisitos definidos en el artículo 2° de la Ley.

### **ES IMPORTANTE SABER:**

El cumplimiento de requisitos debe manifestarse al momento de hacer la renovación anual de la matrícula mercantil.

Los beneficios de la ley se pierden si se incumple la obligación de renovar la matrícula mercantil dentro de los tres (3) primeros meses del año, no se pagan los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás contribuciones de nómina y si no se pagan las obligaciones tributarias

**(ARTÍCULO 5, PARÁGRAFOS 1 Y  
2)**

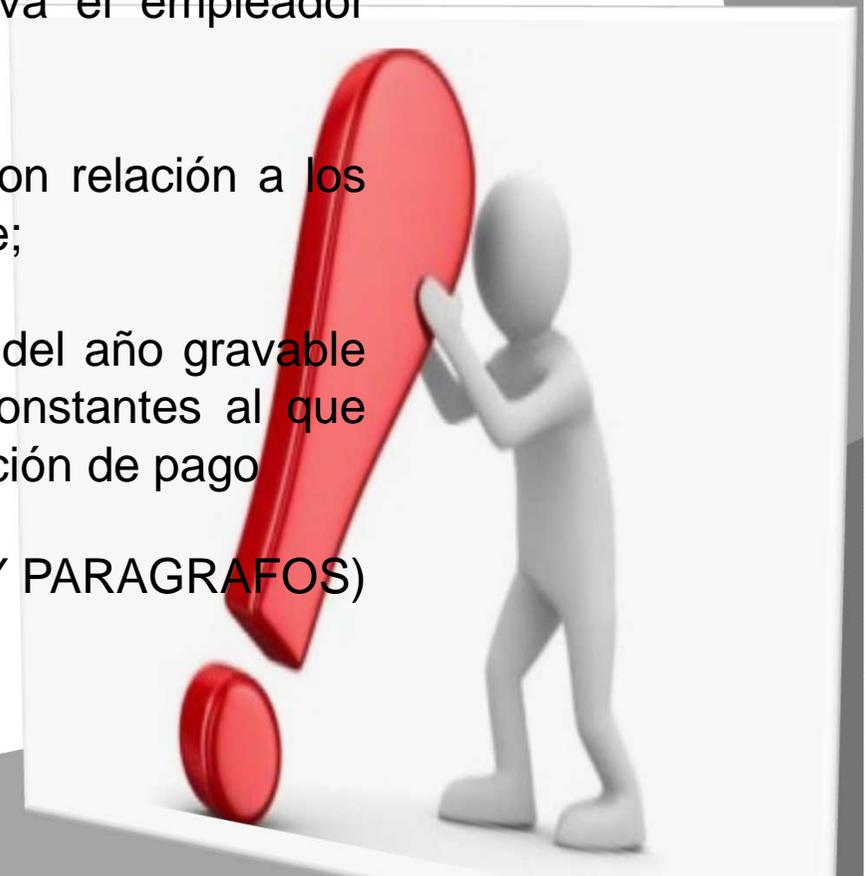
## ¿QUIÉNES NO PUEDEN ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LA LEY PROJOVEN?

Aquellas pequeñas empresas jóvenes que se constituyeron con posterioridad a entrada en vigencia de la Ley, en las cuales el objeto social, la nómina, el o los establecimientos de comercio, el domicilio, los intangibles y los activos que conforman la unidad de explotación económica, **SEAN LOS MISMO DE UNA EMPRESA DISUELTA, LIQUIDADA ESCINDIDA O INACTIVA** con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley.

La Ley 1780 de 2016 contempla que cuando un empleador vincula a nuevo personal, que al momento de iniciar el contrato tengan entre 18 o 28 años de edad, estos **NO ESTARÁN OBLIGADOS A REALIZAR LOS APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**, durante el primer año de vinculación de dicho trabajador, sin embargo para que se pueda acceder a esta prerrogativa el empleador deberá:

- Incrementar el número de empleador con relación a los que tenía en la nómina del año anterior e;
- Incrementar el valor total de la nómina del año gravable inmediatamente anterior en términos constantes al que se va a realizar la correspondiente exención de pago

(ARTÍCULO 7° Y PARAGRAFOS)



## ¿CÓMO PARTICIPAN LAS ENTIDADES DEL ESTADO EN EL FOMENTO DEL EMPLEO?

El marco de la Política Nacional de Emprendimiento, de que trata la Ley 1014 de 2006 (MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO) tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la iniciación formal de la actividad empresarial
- Promover el acceso a financiación para emprendedores y empresas de recién creación
- Promover la articulación interinstitucional para el fomento del emprendimiento en Colombia
- Fomentar la industria de soporte “no financiero”, que provee acompañamiento a los emprendedores desde la conceptualización de una iniciativa empresarial hasta la puesta en marcha.
- Promover emprendimiento que incorporan ciencia, la tecnología y la innovación.

Así, las entidades del Estado que estén encargadas de ejecutar los programas de emprendimiento, en los que se relacionan los objetivos antes descritos, deben fortalecer su presencia institucional para **INCENTIVAR Y PROMOVER EL EMPLEO JUVENIL**, y tienen la obligación de hacer énfasis en la población ubicada en la ruralidad, las minorías étnicas del país y los jóvenes inmersos en el proceso del post conflicto (ARTÍCULO 8°)

## ¿CÓMO FUNCIONA LA PROTECCIÓN AL CESANTE EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO?

**EL FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE –FOSFEC** deberá financiar los mecanismos de protección al cesante y el Gobierno Nacional, debe definir las alternativas para el desarrollo de programas de empleo y emprendimiento.

Considerando que la Ley tiene un enfoque diferencial que busca el impulso y desarrollo económico y social en zonas rurales y de posconflicto, las CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR podrán destinar recursos del FOSFEC para financiar y operar los programas relacionados con la promoción del empleo y emprendimiento

(ARTÍCULO 9° Y PARAGRAFOS)



El artículo 10 de la Ley Projovent adicionó un numeral al artículo 2 de la Ley 1363 de 2013 indicando la **PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL** como la herramienta para impulsar y financiar nuevos emprendimiento e iniciativas de autoempleo e innovación social. Se incluyen instrumentos como:

- Créditos o microcréditos
- Asistencia técnica empresarial
- Fondos de capital semilla para el desarrollo de negocios

Los principales actores de los mecanismos de Protección al Cesante son en principio las **CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**, y el **FOSFEC** (ARTÍCULO 10° Y PARAGRAFOS)



## ¿Y EL EMPLEO EN EL SECTOR PÚBLICO?

Con la Ley Projovent el Gobierno Nacional debe crear y reglamentar en un plazo de 12 meses el **PROGRAMA DE INCENTIVOS DESTINADO A JÓVENES TALENTOS SIN EXPERIENCIA**, que tiene como objetivo reconocer el mérito de los jóvenes para que se promueva su vinculación y promoción dentro de:

- Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado
- Las Sociedad de Economía Mixta
- Empresas Sociales del Estado y Empresas oficiales de Servicios públicos.

Es importante señalar de nuevo que **SE DEBERÁ DAR PRIORIDAD A JÓVENES INMERSOS EN EL PROCESO DEL POSCONFLICTO.** (ARTÍCULO 11°)

# AVANCE IMPORTANTE

Un avance importante que presenta la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016 es que **INCENTIVA LA CREACIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES DE EMPLEO O ACTIVIDADES QUE NO EXIGEN EXPERIENCIA LABORAL**, optando por la generación de nuevos puestos de trabajo, la provisión de vacantes existentes o cualquier otra modalidad de vinculación. (ARTÍCULO 12°)

## ¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS LABORALES SEGÚN LA LEY?

Es una actividad formativa que desarrolla un estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por escuelas normales superiores y educación superior de pregrado. La actividad será ejercida por el estudiante durante determinado tiempo, en un ambiente laboral real, sobre asuntos relacionados con su área de estudio, con el objetivo de cumplir los requisitos para culminar sus estudios.

**Es importante señalar que las prácticas laborales NO  
CONSTITUYEN RELACIÓN DE TRABAJO. (ARTÍCULO 15°)**

## Las condiciones mínimas de la práctica laboral son las siguientes:

- Edad: no pueden ser realizadas por menores de quince años de edad, y en todo caso los estudiantes entre quince y diez y siete años de edad requieren autorización.
- Horario: No podrá ser igual o superior a la jornada ordinaria y en todo caso a la máxima legal vigente. El horario le debe permitir al estudiante asistir a las actividades formativas de su estudio.
- Vinculación: En la cual deben participar, estudiantes, escenarios de la práctica y la institución educativa

(ARTÍCULO 16°)

Los empleadores están en la obligación de reportar sus plazas de práctica laboral al SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

(ARTÍCULO 17°)

## ¿QUÉ PASA CON LOS JÓVENES QUE NO HAN SOLUCIONADO SU SITUACIÓN MILITAR?

Por medio de la Ley, se redujo la edad máxima de incorporación a filas para la prestación del servicio militar hasta faltando un día para cumplir 24 años de edad. Ahora, la situación militar debe acreditarse para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como una persona natural con cualquier entidad del sector público.

Pese a lo anterior, las entidades públicas no pueden exigir la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo.

Es importante señalar que una persona declarada no apta, o exenta o que haya superado la edad máxima para incorporación a las filas **PUEDE ACCEDER A UN EMPLEO**, sin haber definido su situación militar.

La condición es que dentro de los 18 meses siguientes a su vinculación, solucionen su situación militar; este tiempo no se contabiliza si las demoras se dan por circunstancias no imputables al trabajador. Este beneficio se extiende a las personas que tienen vinculación laboral y no han definido su situación militar, y tienen 18 meses a partir de la vigencia de la Ley 1780 de 2016- (ARTÍCULO 20° Y 21°)

## ¿Y QUE PASA CON LOS JOVENES QUE SE ENCUENTRAN EN CENTROS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL ESTADO?

La idea es que el Ministerio de Trabajo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, realicen acciones para el acceso preferente de los adolescentes que se encuentran en esta población, de tal forma que se fortalezcan sus habilidades laborales y las herramientas para poder ingresar al mercado laboral. (ARTÍCULO 24°)

## ¿QUÉ ES EL TRABAJO DECENTE?

Es aquel que la ley impone a las empresas que prestar servicios o bienes a través de plataformas electrónicas, pues los obliga a incorporar mecanismos para la realización de procesos de afiliación, cotizaciones y descuentos al Sistema de Seguridad Social Integral. La ley implemento las prácticas laborales en el sector minero-energético (ARTÍCULO 25°)

# Análisis económico



# Situación General

Durante los últimos años, Colombia ha reflejado un buen comportamiento en su mercado laboral presentando una tasa de desempleo natural inferior al 10%. Sin embargo, la tasa de informalidad sigue afectando la productividad del país al presentar comportamientos superior 60%, cifra que proviene del cálculo del número de ocupados que se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en pensiones.

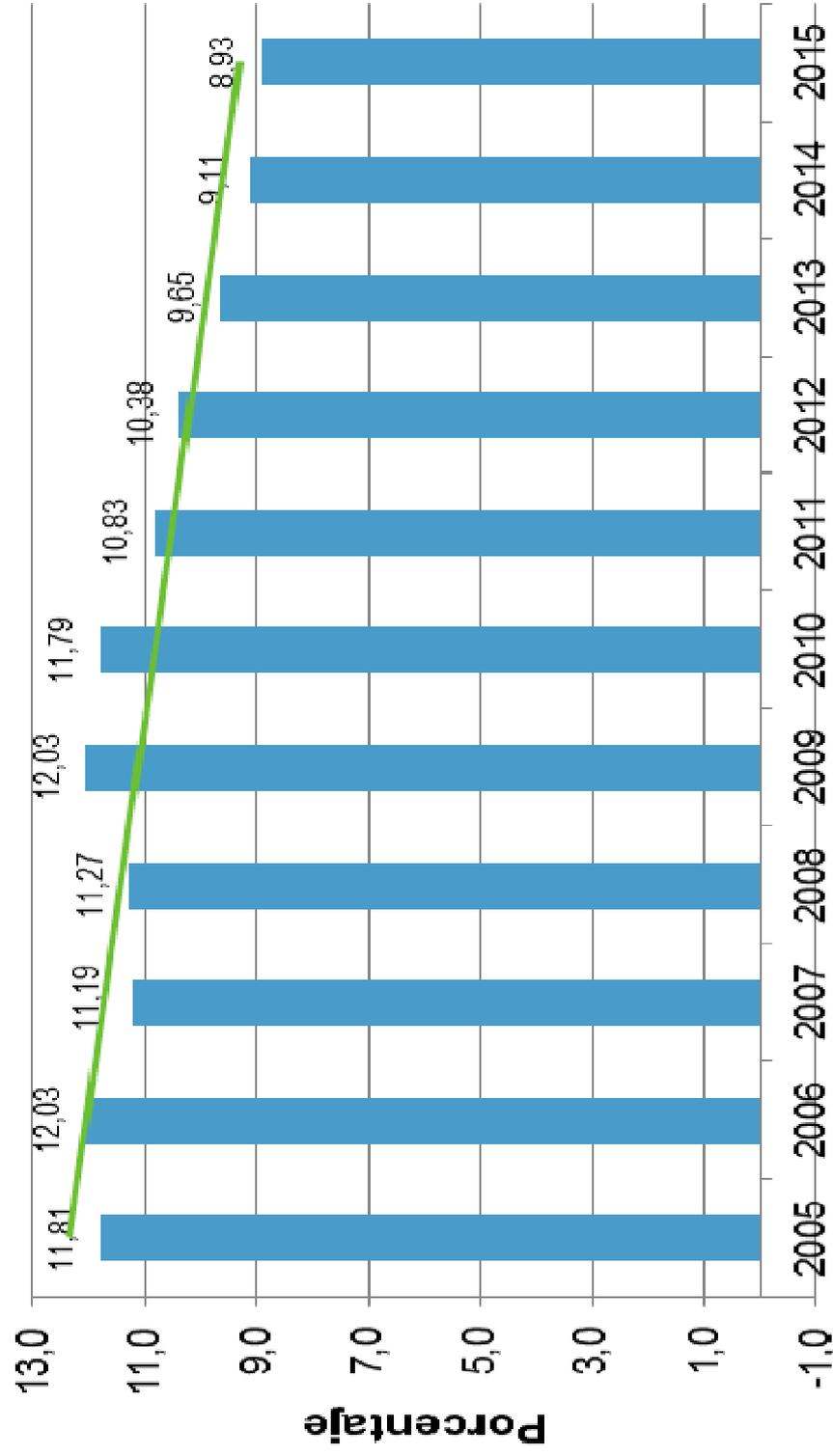
De acuerdo con las fuentes oficiales, a nivel nacional el comportamiento de la tasa de desempleo ha disminuido significativamente (Gráfica 1): en 2015 la tasa promedio anual fue la más baja durante los últimos 14 años; en cuanto a los últimos cinco años el número de desocupados ha pasado de 2.563.984 a 2.225.000, es decir, 191.015 se han incorporado al mercado laboral; así mismo, desde 2010 hasta 2015, la Población Económicamente Activa ha aumentado en 2.396.028 personas. Promedio anual GEIH-DANE

## SECTORES ECONÓMICOS QUE MAS CREARON EMPLEO

- i) comercio, hoteles y restaurantes
- ii) servicios comunales, sociales y personales y
- iii) personales y
- iv) *Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler,*

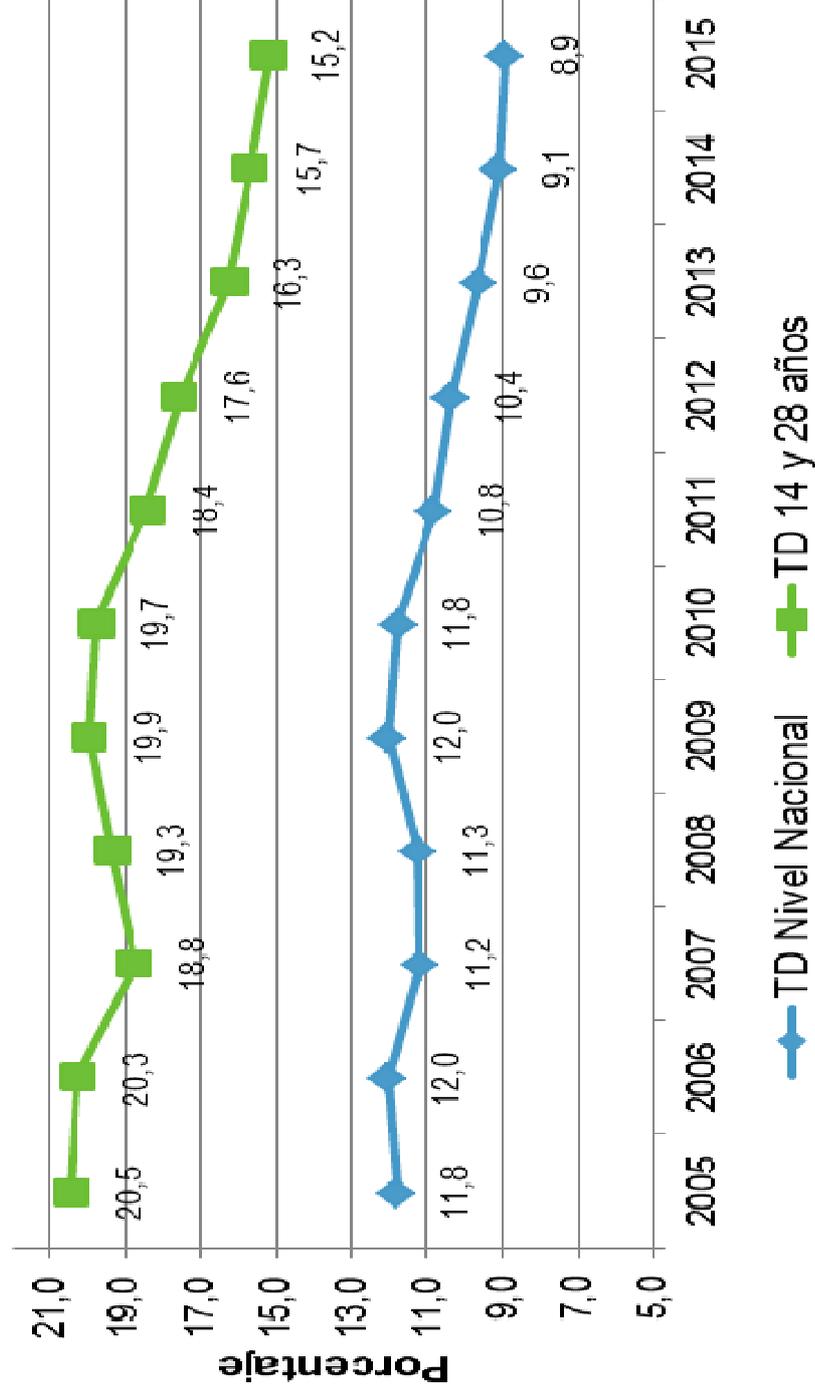
Los cuales representaron el 33,3%, 23,9% y 19,3% respectivamente del total de ocupados, durante el periodo 2010-2015. Por el contrario, los sectores que menos crearon empleo fueron: *i)* industria manufacturera, *ii)* Explotación de Minas y Canteras y *iii)* Suministro de Electricidad Gas y Agua, los cuales representaron 0,89%, 0,84% y 0,74% del total de ocupados, para el mismo periodo de tiempo.

**Gráfico 1. Tasa de Desempleo  
Total Nacional**



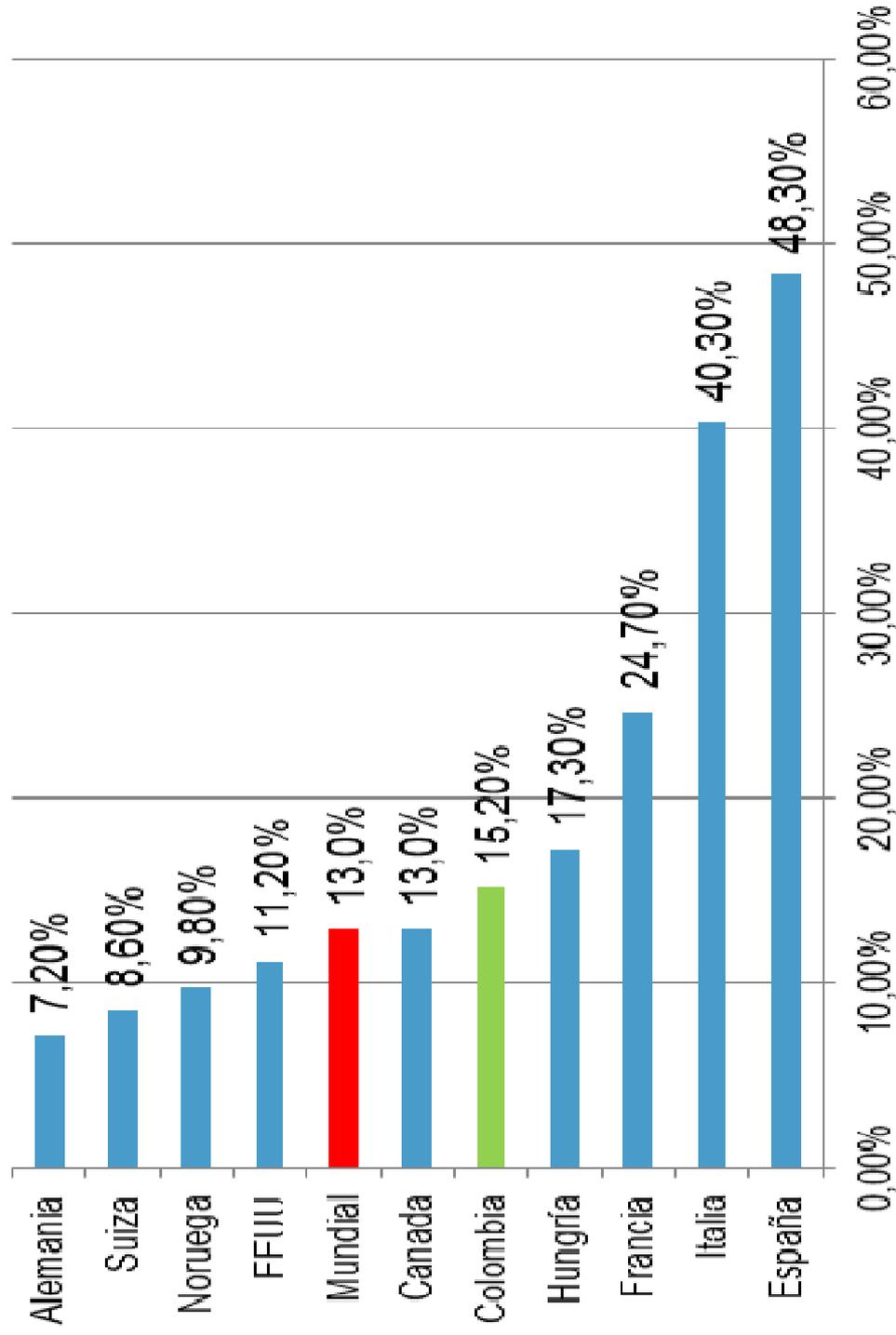
Al observar el panorama laboral en la población de 14 a 28 años, se evidencia que la tasa de desempleo juvenil fue de 15,2% en 2015, la cual es superior en 6,5 puntos porcentuales al compararlo con la tasa de desempleo nacional (Gráfica 2). Así también. La Tasa Global de Participación de esta población representó el 58,7% en 2015, variable que no ha aumentado significativamente, en relación con los último tres años.

**Gráfico 2. Tasa de Desempleo por Rango de Edad  
Total Nacional**

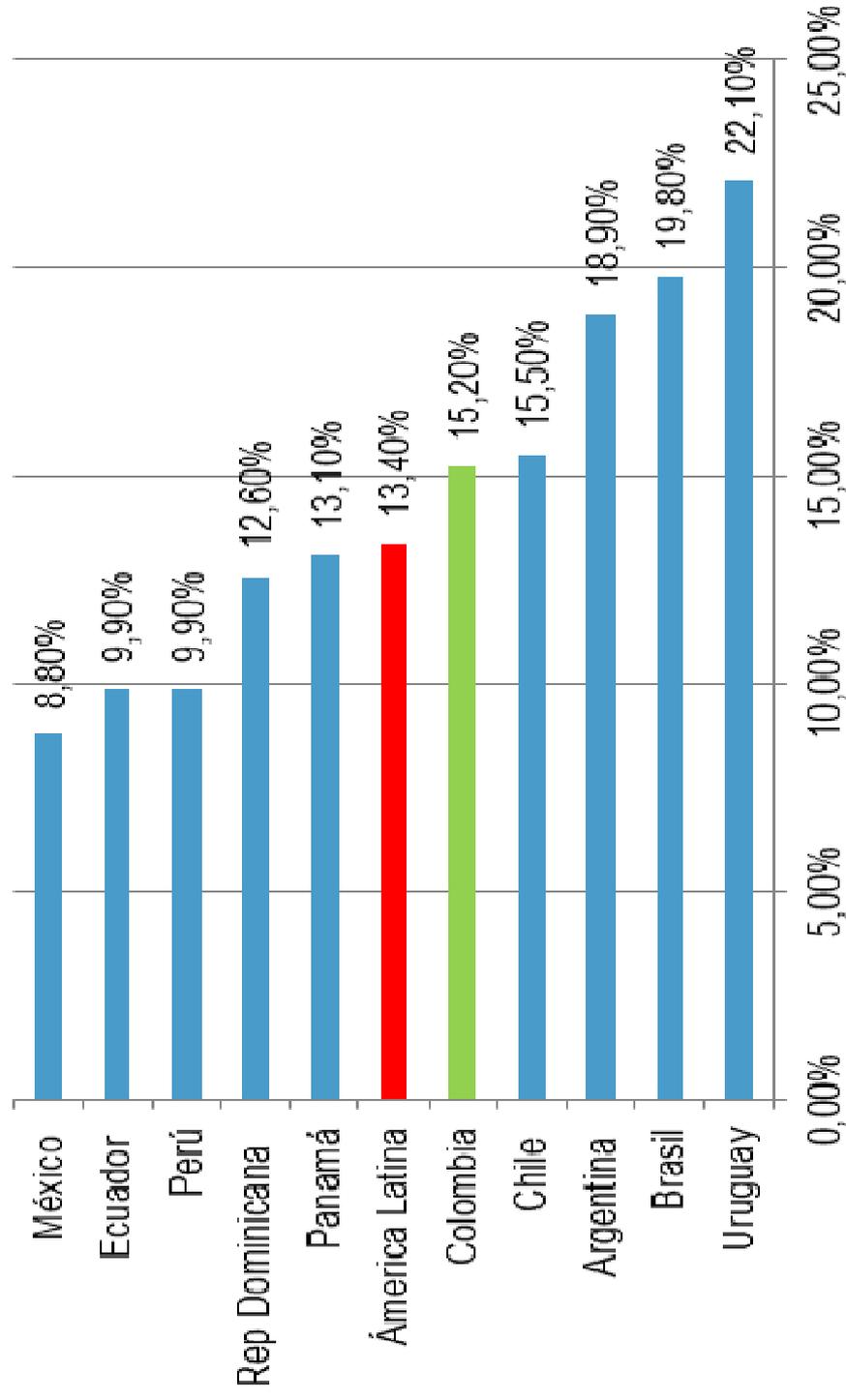


Al analizar el panorama internacional se observó que la tasa de desempleo juvenil mundial en 2014 fue de 13,0% y la de América Latina y el Caribe fue de 13,4% (Tendencias Mundiales de Empleo Juvenil, 2015). Así mismo la Tasa de participación de los jóvenes en la fuerza de trabajo a nivel mundial fue del 47,3%, mientras que para América Latina fue de 52,5%. Al comparar la tasa de desempleo juvenil colombiana con países desarrollados y algunos de América Latina y el Caribe, Colombia se encuentra entre los países con mayor tasa de desempleo juvenil, a pesar del descenso continuo que ha tenido durante los últimos años.

**Gráfico 3. Tasa de Desempleo Juvenil Mundial  
2015\***



**Gráfico 4. Tasa de Desempleo Juvenil América Latina 2015\***



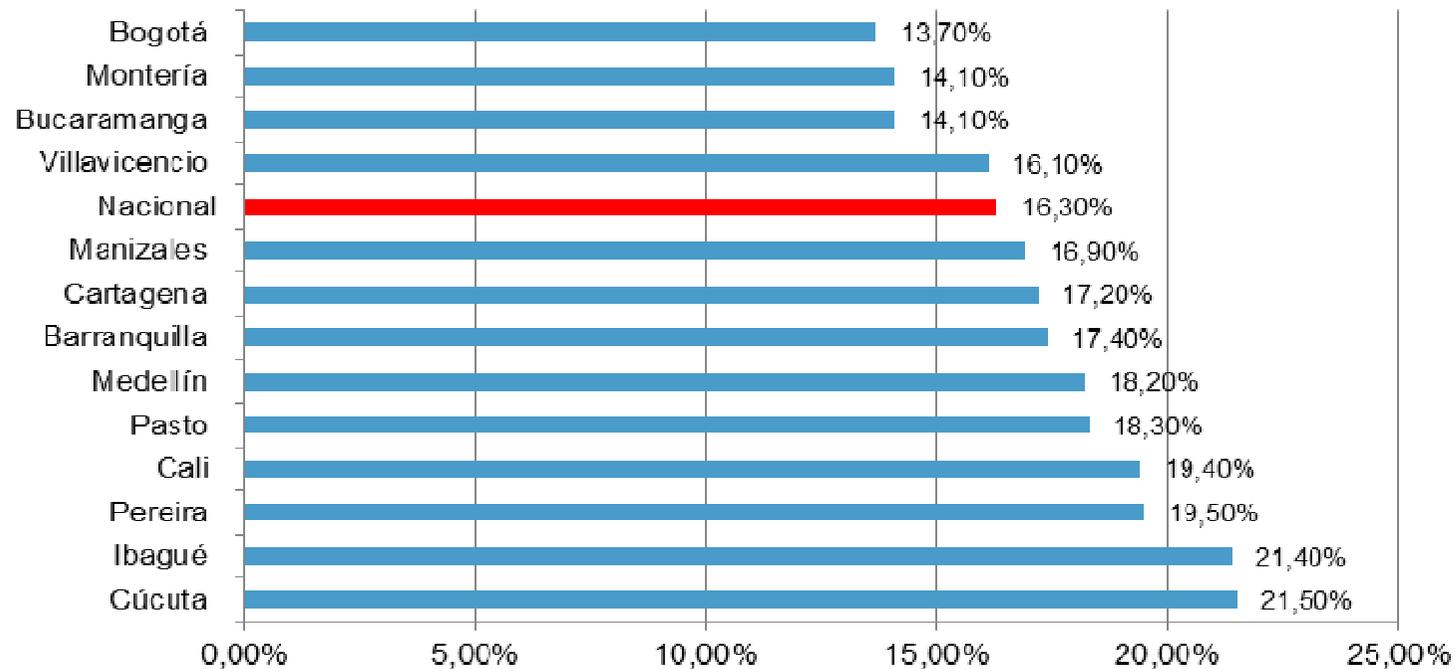
# Situación de la mujer joven

En Colombia el desempleo juvenil afecta principalmente a las mujeres, pues su tasa de desempleo representó el 20,5% mientras que la masculina representó el 11,3%. Estas cifras son la proporción respecto del total de la población joven económicamente activa, lo que significa que en 2015 había 160 mil mujeres más sin empleo, respecto a los hombres jóvenes.

## Mercado Laboral por regiones

A nivel regional no existen estadísticas oficiales ni periódicas, sin embargo el Departamento Nacional de Planeación, en un informe realizado en mayo de 2016, informó que las ciudades con mayor tasa de desempleo juvenil son Cúcuta con 21,5%, Ibagué 21,4%, Pereira 19,5%, Cali 19,4%, Pasto 18,3%, Medellín 18,2%, Barranquilla 17,4%, Cartagena 17,2%, Manizales 16,9% y Villavicencio 16,1%, tal como lo muestra el gráfico 5.

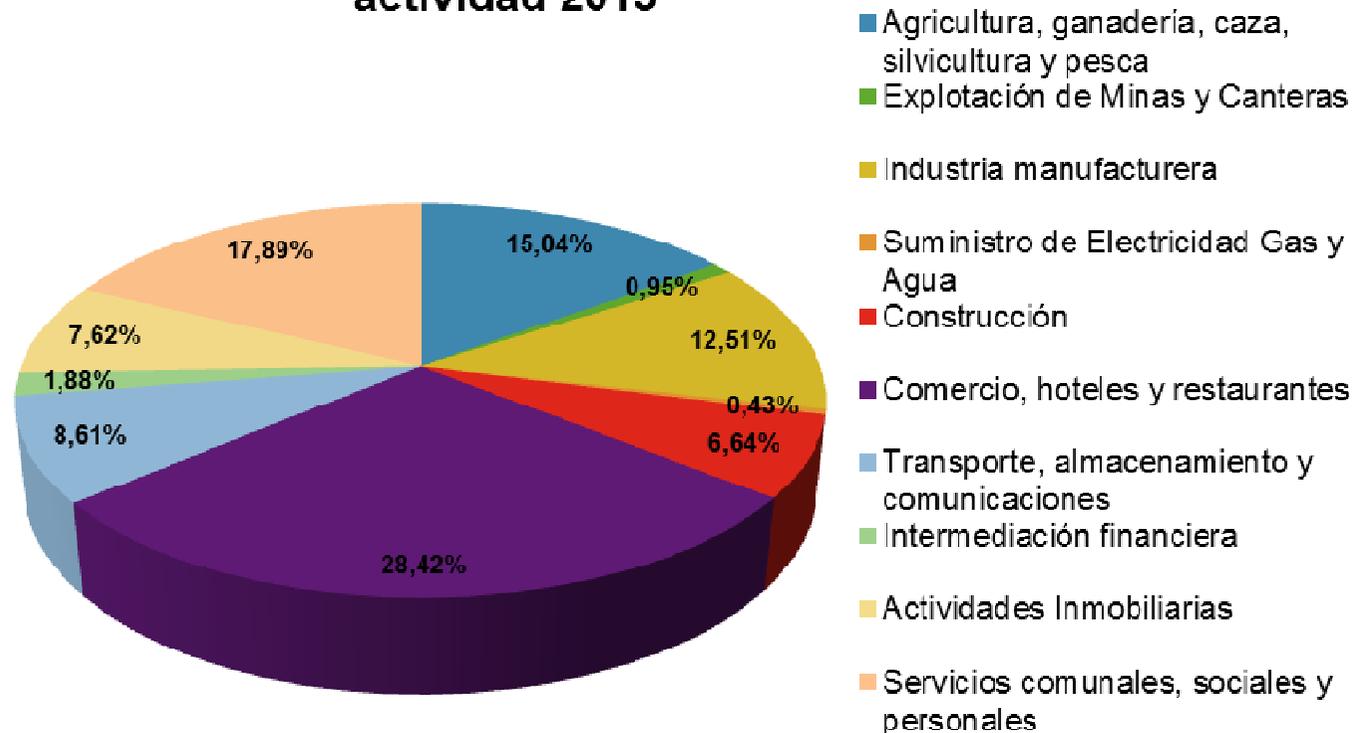
**Gráfico 5. Tasa de Desempleo Juvenil  
13 principales ciudades**



## Jóvenes ocupados por sectores económicos

En cuanto al nivel de ocupación por ramas económicas, se puede analizar que los sectores que más han empleado a población joven son: comercio, servicios sociales y agricultura, pues representan más del 60% del total de ocupados de la población entre 14 y 28 años (Gráfica 5); sin embargo, dichos sectores son fuertes en mano de obra más no en capital y tecnología, lo que significa un bajo aporte a la economía del país, equivalente al 27,52% del PIB.

**Gráfico 6: Población ocupada joven por ramas de actividad 2015**



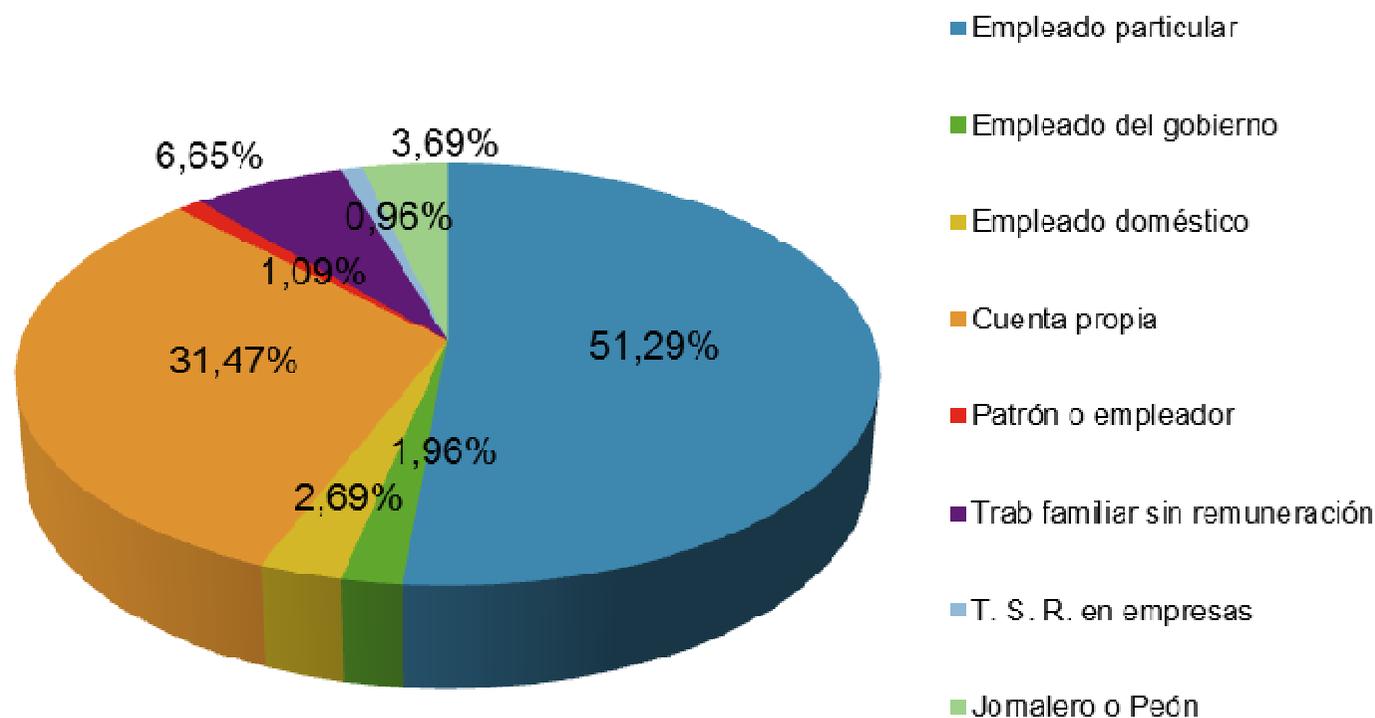
## Empleo vulnerable

Uno de los aspectos relevantes en materia de empleo juvenil y con relación a su alta tasa de desempleo es el concepto de trabajo vulnerable, el cual es definido por la OIT en su documento *Análisis del Trabajo Juvenil, 2013*. Este tipo de empleo se entiende como la proporción de trabajadores por cuenta propia y trabajadores familiares sobre el número total de empleados:

*Las categorías de trabajadores por cuenta propia y familiares se cree que son particularmente vulnerables cuando se trata tanto de riesgo económico y de fortaleza de los mecanismos institucionales. Dado que los arreglos institucionales para el trabajo de los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores familiares pueden ser débiles, estos trabajos son más propensos a: i) falta acuerdos contractuales que pueden conducir a la inseguridad laboral y ii) son improbables de beneficiar de la seguridad social, la salud o la cobertura por desempleo.*

Este tipo de empleo representa en Colombia el 38,13% del total de jóvenes ocupados, el cual ha presentado una leve disminución durante los últimos años.

**Gráfico 6. Distribución de Ocupados Jóvenes 2015**



## Cobertura en Seguridad Social

*La Protección Social es uno de los cuatro objetivos estratégicos del [Programa Trabajo Decente](#) que contiene principios fundamentales para el trabajo de la OIT. Desde su creación en 1919, la OIT promueve políticas y ofrece a los Estados miembros instrumentos y asistencia con el objetivo de mejorar y extender la cobertura de la protección social a todos los grupos sociales y a mejorar las condiciones y la seguridad laboral*

En cuanto a la afiliación al sistema de seguridad social en pensiones, en 2015 estaban afiliados 13.296.191 personas, de los cuales 7.258.560 se encontraban con una afiliación activos y 6.037.631 se encuentra inactivo, es decir, que solo el 54,5% del total de afiliados se encuentra activo en el Sistema Pensiones. Por consiguiente, si en Colombia existen 22.367.484 personas ocupadas, la tasa de informalidad laboral en 2015 fue de 67,5%.

Al hacer referencia a las personas entre 15 y 28 años se encuentran afiliados a pensiones 4.368.911, de los cuales, el 83,84% son empleados dependientes y 16,16% independientes. En cuanto a las personas afiliadas activamente, el informe de la Superintendencia Financiera muestra que en 2015, 2.275.469 se encuentran en dicha condición, lo que implica que un importante número de trabajadores jóvenes no está cotizando continuamente al sistema de pensiones. El incremento en el número de afiliados activos ha sido del 11,7%, es decir 267.949 personas más han empezado a cotizar a pensiones desde 2013 hasta 2015.

| Salario Mínimo | Género  | Total Afiliados | No. Afiliados Activos | No. Afiliados Cotizantes |
|----------------|---------|-----------------|-----------------------|--------------------------|
| 1              | HOMBRES | 1.701.583       | 885.769               | 621.168                  |
|                | MUJERES | 1.290.375       | 653.998               | 474.713                  |
| >1 <= 2        | HOMBRES | 451.944         | 359.669               | 297.005                  |
|                | MUJERES | 374.194         | 295.932               | 246.620                  |
| >2 <=3         | HOMBRES | 107.785         | 81.602                | 64.011                   |
|                | MUJERES | 89.041          | 69.406                | 56.412                   |
| >3 <=4         | HOMBRES | 43.477          | 30.551                | 22.601                   |
|                | MUJERES | 35.897          | 27.087                | 21.219                   |
| >4 <=8         | HOMBRES | 59.850          | 37.681                | 23.904                   |
|                | MUJERES | 42.069          | 27.846                | 19.709                   |
| >8 <=12        | HOMBRES | 18.971          | 9.707                 | 4.719                    |
|                | MUJERES | 9.780           | 4.855                 | 2.654                    |
| >12 <=16       | HOMBRES | 17.339          | 7.759                 | 3.158                    |
|                | MUJERES | 8.024           | 3.197                 | 1.410                    |
| >16 <=20       | HOMBRES | 2.853           | 1.271                 | 602                      |
|                | MUJERES | 1.708           | 699                   | 320                      |
| >20            | HOMBRES | 79.114          | 32.934                | 11.090                   |
|                | MUJERES | 34.907          | 13.455                | 4.424                    |

En la tabla se muestra que en cuanto al nivel salarial, la mayoría de los cotizantes, tanto hombre como mujeres, lo hace sobre salario mínimo, siendo que el 87,3% de la población juvenil gana entre 1 y 2 salarios mínimos. Por otro lado, para el año 2015 más del 56,83% de los cotizantes eran hombres y el 43,17% eran mujeres.

**En definitiva, con la información anteriormente explicada, se podría hacer una aproximación de la tasa de informalidad juvenil, al realizar una relación entre el número de afiliados activos a pensiones sobre el número de ocupados. Por lo tanto, la tasa de informalidad juvenil para el año 2015 sería de 57,7%.**

## El segundo componente de la seguridad social es la afiliación al sistema de salud

En cuanto a la población joven, el programa Colombia Joven de la Presidencia de la República informa que en 2015 los afiliados fueron 12.546.301 correspondiente a personas entre 15 y 28 años; sin embargo, dicha cifra ha aumentado en relación con 2014 en 2,28%, puesto que para ese año el índice de afiliados era inferior en 286.303 personas jóvenes Sistema de Información en Juventud-Colombia Joven



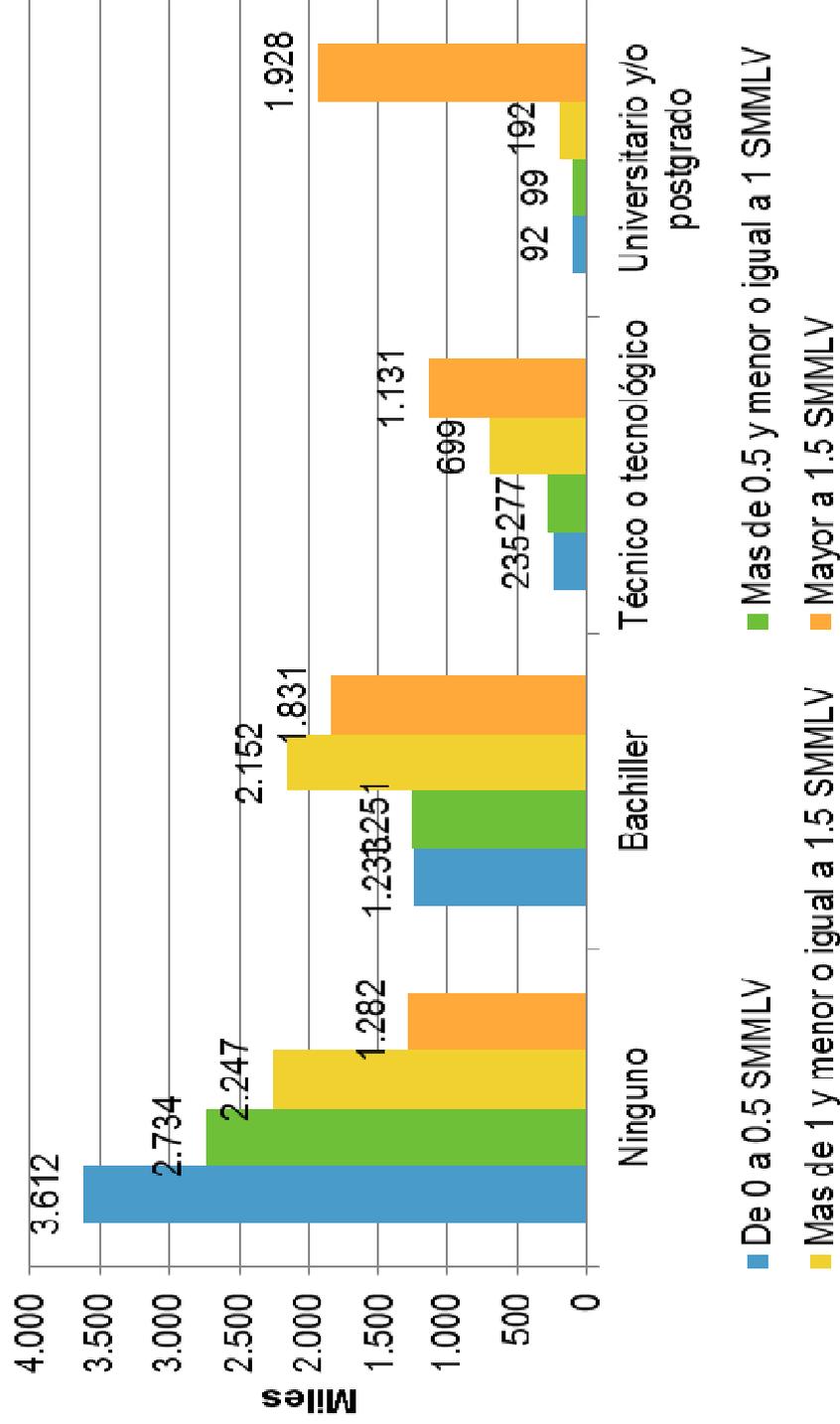
En 2012 de la totalidad de jóvenes, el 38,1% se encontraba trabajando, el 26,7% estaba sólo estudiando y el 10,9% estudia y trabaja. Por otro lado, el 7,8% no se encontraba ni trabajando ni estudiando y el 9,9% estaba dedicado a los oficios del hogar. En el 2013 Los jóvenes con título de secundaria representan la gran mayoría pues es el 62,2% del total de la población de 14 a 28 años; dentro de éste grupo, el 31,8% se encontraba estudiando, el 36,6% trabajando y el 7,1% trabajaba y estudiaba, así también, el 8,2% se encontraba sin trabajar ni estudiar y el 10,4% en oficios del hogar.

En cuanto a los jóvenes que obtuvieron estudios superiores, es decir, técnicos, tecnólogos y profesionales, el 25,3% se encontraba estudiando, el 31,6% trabajando y el 25,3% realizando las dos actividades. Por otro lado, el 7% se encontraba desempleado y no estaba vinculado al sistema educativo y el 2,5% estaba realizando oficios del hogar.

## Población joven según realizaciones, edad y nivel de estudio

|                           | Población         |            | Primaria o menos % |            | Secundaria % |            | Superior %  |            |
|---------------------------|-------------------|------------|--------------------|------------|--------------|------------|-------------|------------|
|                           | personas          | %          |                    |            |              |            |             |            |
| Solo estudian             | 3.156.660         | 26,7       | 2,9                | 5,7        | 74,1         | 31,8       | 22,9        | 25,3       |
| Estudian y Trabajan       | 1.283.881         | 10,9       | 2,7                | 2,2        | 40,8         | 7,1        | 56,5        | 25,3       |
| Solo Trabajan             | 4.505.988         | 38,1       | 20,1               | 56,4       | 59,8         | 36,6       | 20          | 31,6       |
| Desempleados              | 921.566           | 7,8        | 12,4               | 7,1        | 65,8         | 8,2        | 21,8        | 7          |
| Oficios del Hogar         | 1.171.487         | 9,9        | 28,5               | 20,7       | 65,3         | 10,4       | 6,2         | 2,5        |
| Otros                     | 460.922           | 3,9        | 26,1               | 7,5        | 67           | 4,2        | 7           | 1,1        |
| Desempleados que estudian | 324.951           | 2,7        | 1,6                | 0,3        | 36           | 1,6        | 62,4        | 7,1        |
| <b>Total</b>              | <b>11.825.455</b> | <b>100</b> | <b>13,6</b>        | <b>100</b> | <b>62,2</b>  | <b>100</b> | <b>24,2</b> | <b>100</b> |

**Gráfica 7. Población ocupada por rangos de ingresos y último nivel educativo**



## JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD POR NIVEL EDUCATIVO

| Nivel Educativo Alcanzado | Personas de 18-30 años |      |
|---------------------------|------------------------|------|
|                           | PsD                    | PcD  |
| Ninguno                   | 1,4                    | 29,5 |
| Básica                    | 35,3                   | 33,7 |
| Media                     | 40,7                   | 25,2 |
| Superior Incompleta       | 4,3                    | 3,5  |
| Superior Completa         | 17,4                   | 7,2  |
| Postgrado                 | 0,9                    | 1    |



MUCHAS GRACIAS